

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Gleva, Ayuntamiento de Marías de San Hipólito de Voltregá; Escuela unitaria para Maestro; 862 habitantes; vacante el 1.º de Marzo de 1928, por fallecimiento.

Barcelona, 8 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—346

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hernán - Pérez, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 422 habitantes; creada el 8 de Marzo de 1928.

Talaván, Ayuntamiento de Idem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.533 habitantes; creada el 8 de Marzo de 1928.

Cáceres, 9 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—347

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Casas Blancas de Zeneta, Ayuntamiento de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 86 habitantes; vacante el 9 de Marzo de 1928, por excedencia.

Murcia, 9 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, Orts.

P—351

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Poboleda, Ayuntamiento de Idem, Escuela unitaria para Maestro, 868 habitantes, vacante el 8 de Marzo de 1928, por jubilación.

Tarragona, 12 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—372

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Recibido en esta oficina el resguardo números 452.809 de entrada y 34.637 de registro, importante 2.376 pesetas, constituido en 8 de Octubre de 1919 por el Sr. Tesorero general, a nombre de D. Juan Antonio Sanz, en la Caja Central de Depósitos, con los intereses devengados y no percibidos de otro depósito hecho anteriormente por el aludido D. Juan Antonio en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la zona primera de Arévalo, hoy de Rasueros, se hace público por medio del presente edicto, para que dicho señor o aquellos que se consideren con derecho a ello puedan reclamar de esta Delegación la entrega del referido resguardo, justificando su derecho en forma legal.

Avila, 1 de Abril de 1928.—Manuel Jalón.

P—554

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NUELVA

Desconociéndose el domicilio en España de D. Manuel Hernández Matas, que estuvo últimamente averiguado en Valencia del Mombuey (Badajoz), se le hace saber por medio de la presente que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 19 de los corrientes para la vista del expediente número 45 de 1928, que se le sigue por aprehensión de 12 rejas para arado, ha dictado por unanimidad el siguiente fallo:

“Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo. Autor Manuel Hernández Matas.

Tercero. Imponer como pena la multa de 118,14 pesetas, triple de los derechos defraudados, y si no la hiciera efectiva en plazo de diez días, se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas; y

Guarto. Notificar el fallo reglamentariamente.”

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Huelva, 20 de Abril de 1928.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado Presidente, Salcedo.

P—564

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiendo fallecido el Habilitado de Clases pasivas de la provincia de Cádiz, D. José Márquez Navarro, y pedida la devolución de la fianza que para garantizar el cargo tiene consti-

tuida en la Caja de Depósitos de esta Delegación y a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la misma provincia, se invita por medio de este periódico oficial, a aquellos perceptores de Clases pasivas que tengan que formular alguna reclamación contra la gestión del susodicho Habilitado a presentarla en la Delegación de Hacienda de Cádiz durante el término de tres meses que estipula el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Cádiz, 23 de Abril de 1928.—El Tesorero-Contador, Francisco Canga-Arquielles.

P—585

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Habiéndose dispuesto por la Superioridad la pérdida de la fianza de cuatrocientas diez y nueve pesetas ochenta céntimos, constituida en esta Caja Sucursal de Depósitos, en 10 de Mayo de 1924, bajo los números 586 de entrada y 91 de registro, por don José Carballeira Cabeiro, para garantizar el servicio de la conducción del correo entre Puentes de García Rodríguez y Cabreiros, y dispuesto el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente se pudiese obtener del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe en el Tesoro por medio de certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Lugo, 18 de Abril de 1928.—El Delegado de Hacienda, ilegible.

P—576

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se requiere a don Tomás Peco, cuyo último domicilio conocido fué la casa número 28 de la Ronda de Segovia, para que, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer las alegaciones que considere oportunas en el expediente de defraudación a la ley del Timbre que se le instruye por haberle sido aprehendidas once barajas sin los requisitos que determina la citada ley.

Lo cual se publica en los citados periódicos oficiales, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 37 del

Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 13 de Abril de 1928.—P. El Administrador, G. Briones.

P—530

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

En expediente que se sigue en esta Administración a instancia de don Francisco López López, solicitando la transmisión de 17 censos del Estado que gravan una finca rústica propiedad de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, en el partido rural de La Tasca, con una cabida de 1300 hectáreas, en el término de Fuente Piedra,

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 5 de Agosto de 1927, se ha servido conceder al solicitante la transmisión de los expresados censos, y que se notifique en su domicilio a la mencionada Compañía, dueña de la finca censada, señalándole el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de notificación, para que pueda ejercitar el derecho del retracto de las mismas que le concede el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, y no conociéndose el domicilio de la repetida Compañía en España, se hace la notificación por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que establece la citada soberana disposición y el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, José M. Aparicio.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

P—556 y 57

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE ALCOHOLES

En el expediente número 51.926 instruido contra la Compañía Española de Esencias y Colorantes, Sociedad anónima, que tuvo su domicilio en Barcelona, a consecuencia de falta de descubrimiento, expedida por el Sr. Inspector de Alcoholes en Caravaca en 28 de Julio de 1926, por omisión de preceptos reglamentarios en la guía número 7.786.398 para la circulación de esencias, por omisión del domicilio del destinatario, D. Manuel Albert, ha recaído acuerdo de esta Administración por el que se estima el hecho denunciado constitutivo de falta reglamentaria por incumplimiento de lo prevenido en el párrafo sexto del artículo 129 y artículo 81 en relación con el 78, del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, imponiéndosele la multa de 20 pesetas, en armonía con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 185 de dicho Reglamento.

Y siendo desconocido en la actualidad el paradero de la referida Sociedad anónima se le hace saber por

medio de la presente, advirtiéndole que el pago de la referida multa habrá de ingresarlo en el Tesoro en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quinto día a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este periódico oficial, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede apelar ante la Junta Arbitral en esta Administración de Rentas públicas en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en el indicado plazo, y, por último, que de no ingresar la mencionada multa se le exigirá por la vía de apremio.

Murcia, 16 de Abril de 1928.—El Administrador de Rentas públicas (illegible).

P—550

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

D. Manuel García Gabaldón, Interventor interino de la misma, como Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Antonio Hernández Pérez, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de esta provincia, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que se publique este edicto en el presente diario oficial, se persone en esta Intervención de Hacienda o designe en forma legal persona que lo represente, con el fin de notificarle la sentencia recaída en el expediente de reintegro que se le sigue por el alcance que le resultó al cesar en dicho cargo, advirtiéndole que de no presentarse se tendrá por notificada la sentencia y se procederá a su ejecución.

Murcia, 20 de Abril de 1928.—M. García.

P—569

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En el expediente de reintegro seguido a D. Marcelino del Corral y Barcelas, importante ochocientas once pesetas con treinta céntimos, declarada partida del alcance por sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, de 16 de Noviembre de 1915, que fué ingresada en la Delegación de Hacienda de Cuenca en 5 de Mayo de 1923, conforme a la antedicha sentencia, se ha practicado por el Juez instructor del expediente, D. Eusebio Chico de Guzmán, Abogado del Estado, en Murcia, por delegación del referido Tribunal, la siguiente liquidación del interés legal de demora y papel invertido en las actuaciones.

Importe del 5 por 100 de interés legal de demora anual, desde el 5 de Noviembre de 1912 en que se declaró partida del alcance la cantidad de ochocientas once pesetas con treinta céntimos, por sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, de 16 de Noviembre de 1915, hasta el 5 de Mayo de 1923 en que se ingresó en Cuenca

dicha cantidad, según carta de pago número 148 de aquel año, sobre la expresada cantidad del alcance, conforme al artículo 16 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, reducido a los últimos cinco años de la fecha del ingreso, con arreglo al artículo 29 de de la misma ley, 202,82 pesetas.

Importe del papel invertido en las actuaciones del expediente, a razón de diez céntimos de peseta por cada uno de los nuevos pliegos invertidos, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre, 0,90 pesetas, que deberá reintegrarse en timbre de pagos al Estado.

Los justificantes de las cuales cantidades deberán unirse a este expediente.

Y para conocimiento de los herederos de D. Marcelino del Corral, ignorados y en ignorado paradero, a fin de que la hagan efectiva, se les cita y emplaza a dicho efecto en las Oficinas de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Murcia en término de quince días, con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Murcia, 19 de Abril de 1928.—El Delegado instructor, Eusebio Chico de Guzmán.

P—568

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En virtud de las atribuciones conferidas por la Superioridad a este Gobierno civil, se anuncia al público que hasta las trece horas del día 11 de Mayo próximo se admitirán proposiciones, en pliego cerrado, en los Registros de Fomento de este Gobierno y en los de las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta pública de los productos procedentes de la poda de arbolado de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, entre los kilómetros 7,200 y 13, en términos municipales de San Baudilio de Llobregat y Viladecans, en un solo lote, comprendiendo un volumen aproximado de ramaje para quemar de 797 metros cúbicos y otro de madera para quemar de 518 metros cúbicos, siendo su valoración total de 8.918 pesetas, hallándose acopiados dichos productos a lo largo y a uno y otro lado de la carretera, dentro del referido tramo.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta asciende al 1 por 100 de la valoración, o sea la cantidad de 89,18 pesetas, que deberán depositarse previamente por los interesados en la Delegación de Hacienda, la cual expedirá el oportuno resguardo, no admitiéndose ninguna proposición que no vaya acompañada del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo, a las once horas, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas), calle de Pelayo, número 1, tercero.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás documentos relativos a la expresada subasta, se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 28 de Abril de 1928.—
El Gobernador civil, Milán del Bosch.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Aguas.

Visto el expediente que fué iniciado por virtud de la petición formulada por D. Luis Vela Rodríguez, como presidente de la Junta de Aguas de Pozuel de Ariza, para que se le concediese un aprovechamiento de aguas del río Najima, con destino a riego, cuyo expediente se halla paralizado desde Octubre de 1913, sin que el interesado haya instado la prosecución del expediente hasta Diciembre de 1925, esto es, después de doce años de paralización, según manifiesta la División Hidráulica del Ebro, de proponer su caducidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y en el artículo 8.º del Real decreto-ley número 33 del Ministerio de Fomento, fecha 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), he acordado declarar caducado dicho expediente, haciéndolo saber en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID para cumplimiento de lo prevenido y conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede utilizar el recurso contencioso-administrativo en plazo de treinta días, a partir de la fecha del ejemplar en que se publique esta resolución.

Zaragoza, 17 de Abril de 1928.—El Gobernador, Juan Cantón Salazar.

P—552

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LUGO

NEGOCIADO DE AUTOMÓVILES

Teniendo en cuenta que aún quedan por canjear bastante número de libretas permiso de circulación y conducción de coches automóviles por las vigentes, lo que sin duda ocurre por no haber llegado a conocimiento de todos los interesados la obligación de efectuarlo, hecho que se comprueba, además, por las personas que concurren a esta Jefatura a cumplir con el referido requisito y por instancias de algunos que manifiestan ignorar que se hubiese fijado un plazo para dicha renovación; esta Jefatura acordó prorrogar hasta el día 25 de Mayo próximo el que terminó en 31 del mes último; bajo apercibimiento de que no verificándolo durante esta prórroga, que es única, se aplicará a los morosos la multa de 50 pesetas, llegando hasta decretar la anulación de las autorizaciones concedidas, tanto para circulación como para conducir automóviles.

Lugo, 12 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Salvador López.

P—527

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Joaquín Segarra Betrán el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Vall de Uxó y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en dos automóviles marca "Chevrolet" de 16 H P.

El concesionario de la exclusiva del Vall de Uxó a Valencia vendrá obligado a consentir que coexistan en la parte de su línea que coincide entre Nules y Valencia, todas las concesiones que del mismo carácter se otorguen con recorrido en dicho trayecto, de suerte que todos los que resulten concesionarios de línea con trayecto común en el recorrido de Nules a Valencia, tendrán iguales derechos para la explotación de sus líneas respectivas en la parte común, y derecho exclusivo en el trayecto o recorrido no común de su concesión; pero bien entendido que esta comunidad de recorridos no podrá dar origen, en ninguna ocasión, a que se produzca competencia ninguna ni en tarifas ni en horarios en el repetido recorrido de Nules a Valencia, y viceversa.

Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—548

Habiéndose solicitado por D. Bautista Montaña Lafarga el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Segorbe y Valencia, por Sagunto, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría

de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en un "Hispano Suiza" de 50/40 H P., un "Fiat" de 15/20, un autocamión "G. M. C." de 50/40 y un ómnibus "Lancia".

El concesionario de la exclusiva de Segorbe y Valencia, por Sagunto vendrá obligado a consentir que coexistan en la parte de su línea que coincide entre Nules y Valencia, todas las concesiones que del mismo carácter se otorguen con recorrido en dicho trayecto, de suerte que todos los que resulten concesionarios de la línea con trayecto común en el recorrido de Nules a Valencia, tengan iguales derechos para la explotación de sus líneas respectivas en la parte común, y derecho exclusivo en el trayecto o recorrido no común de su concesión; pero bien entendido que esta comunidad de recorridos no podrá dar origen, en ninguna ocasión, a que se produzca competencia ninguna ni en tarifas ni en horarios en el repetido recorrido de Nules a Valencia, y viceversa.

Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—541

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 6 de Marzo de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la "Compañía de los Automóviles de Alava", en la línea de Vitoria a Laguardia, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—542

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. José María González, vecino de Barrax, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y equipajes entre Barrax y Albacete, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a ho-

ras hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus de doce plazas, marca Ford, y otro de repuesto, pagando un cánon de medio céntimo por tonelada kilométrica.

Albacete, 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Antonio Atienzas.

P—555

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Carlos Díe y Zechini, vecino de Orihuela, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros, como hijuela de Alicante-Cartagena entre Orihuela y el pasaje denominado Campoamor, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches de cualquiera de las marcas "Dodge" o "Chevrolet".

Alicante a 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Luis Osa.

P—560

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por D. José María Sola Malla el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre San Quirico de Besora y Vidra (Gerona), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho

señor ofrece prestar, como prolongación del servicio de Berga a San Quirico de Besora, con el siguiente material de tracción mecánica: un coche Hispano-Suiza, de 30-40 HP., de 20 plazas; un Clydesdale, de 30-40 HP., de 20 plazas, y dos Clydesdale, de 22-30 HP., de 14 plazas cada uno, percibiendo una tarifa de 20 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona, 13 de Abril de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Alfonso Puig Vila el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre San Quirico de Besora y Vidra (Gerona), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: dos coches, marca Ford, de 18-20 HP., de catorce plazas y percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 20 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona, 13 de Abril de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—519

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CADIZ

Habiéndose adjudicado la exelativa, por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Jerez de la Frontera y Ubrique, por la carretera de Bornos y Villamartín (91 kilómetros), a don Sebastián Peña Gómez, domiciliado en Villamartín, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general, en cumplimiento de lo que determina el artículo 50 del Reglamento de transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Cádiz, 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Emilio Larrega.

P—562

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose solicitado por D. Gerardo Roig Vives en nombre y representación de "La Hispano de Fuente En-Segures S. A.", el establecimiento

de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte directo de viajeros entre la estación férrea de Bechl en la línea del tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón, como prolongación de las líneas Nules-Eslida y empalme de Cuachareros-Estación férrea de Bechl, ambas concedidas a la entidad solicitante, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar utilizando dos automóviles marca "Elizalde" para una expedición diaria de ida y vuelta.

Castellón a 19 de Abril de 1928.—El Secretario de la Junta, Enrique Pérez Miranda.

P—530

Habiéndose resuelto establecer un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte del correo y viajeros entre Chevar y la estación férrea de Soneja, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentarlos; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlos los datos referentes a la línea de que se trata.

Castellón, 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Enrique Pérez.

P—563

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose solicitado por D. Manuel y José Pila Galán y otros, el establecimiento de un servicio regular en embarcaciones con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Coruña y Sta. Cruz (2 y 2/5 de milla), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GA-

GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes quieran examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dichos señores ofrecen prestar con tres embarcaciones de motor y velas de 10 metros de eslora, 2,80 de manga y uno de puntal, con cabida de 50 pasajeros. Efectuarán tres viajes completos de ida y vuelta. La tarifa será única, de 0,60 pesetas en cualquiera de ambos sentidos y para el público en general; los obreros pagarán 0,50 pesetas; satisfarán un canon de medio céntimo por tonelada y kilómetro de recorrido.

Coruña, 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Alfonso Cañadas Moll.
P—584

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en sesión de 17 de Febrero del corriente año, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Estanislao Peña Azofra, en la línea de Nájera a Haro, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Logroño, 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Damián Cuadra.

P—549

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MALAGA

Habiéndose solicitado por D. Diego García Pérez, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Alhaurín el Grande (Málaga) y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con

dos ómnibus-automóviles, marca Chevrolet, de 10 HP, de fuerza, con cabida para trece viajeros cada uno.

Málaga, a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.
P—567

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. José López Navarro el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Jumilla y Murcia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche ómnibus marca Chevrolet, para 14 plazas y para repuesto otro ídem marca Ford, de igual cabida; tarifas en primera y segunda clase; a razón de 12 y 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro; canon de medio céntimo por tonelada kilométrica de recorrido y una expedición diaria de ida y vuelta.

Murcia, 12 de Abril de 1928.—El Secretario, Antonio Alpáñez.

P—529

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE OVIEDO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Ramón García Llerandi, en la línea de Cangas de Onís a San Juan de Beleño, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 17 de Abril de 1928.—El Secretario, Agustín Miró.

P—558

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Manuel García Teresa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia

entre Lantadilla y Astudillo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un vehículo marca "Fiat" y otro "Ford", al precio aproximado de 12 céntimos por kilómetro.

Palencia, a 9 de Abril de 1928.—El Secretario, Antonino Coso.

P—539

Habiendo sido adjudicado definitivamente el servicio con exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública por veinte años, entre la estación de Torquemada y Ballanás, a D. Antolín Peral de la Cruz, de conformidad con lo que preceptúan el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se hace público por el presente para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido por el artículo 50 del Reglamento mencionado.

Palencia, 9 de Abril de 1928.—El Secretario, Antonino Coso.

P—536

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. José Cachafeiro Cendón el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Puente Cedejas y Arcade, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar pasando por Roboredo, Insua, Silvoso y Sotomayor, con una expedición diaria y tarifas de 25

y 12 céntimos de pasea por viajero y kilómetros de recorrido.

Pontevedra a 12 de Abril de 1928.—
El Secretario, Antonio Romero.

P.—587

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Habiéndose solicitado por D. Emilio Pérez Almaraz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre La Velles y Palencia de Negrilla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar, abonando el canon de medio céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido, estableciendo la tarifa única de 12 céntimos por kilómetro y ofreciendo dos automóviles Ford y Dodge, de 14 y 22 asientos, considerándose la línea solicitada como hijuela de la de Salamanca a La Velles, y rechazando, por tanto, el derecho de tanteo.

Salamanca a 17 de Abril de 1928.—
El Secretario, Manuel García Soria.

P.—559

Habiéndose acordado por la Junta Central de Transportes el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correo y viajeros entre Salamanca y Linares de Rofrío, con hijuela de Veguillas a Frades, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Salamanca a 17 de Abril de 1928.—
El Secretario, Manuel García Soria.

P.—559

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública por veinte años, entre Pedralva y Liria, a D. Santiago Gallach Sanchois, vecino de Pedralva, considerada como hijuela, de la que con el mismo carácter explota entre Gestatgar y la estación férrea de Villamarchante, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P.—572

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Juan Carlos Colomé por sus débitos en concepto de contribución de Utilidades, tarifa segunda del año 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad en este término, partida de Peal de la Gracia, en la general del Coll del Alba, de 483 áreas 97 centiáreas, equivalentes a 22 jornales, diez céntimos del país, de olivos, algarrobos y maizeta; linda Norte, José Gisbert y Sur, con restante finca de Antonio Blanch; Este, tierras de Francisco Pla, y Oeste, Barranco de la Fort de la Gracia.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.

Tortosa, a 14 de Abril de 1928.—
F. Altadill.

P.—545

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de la primera Zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra doña Isabel Vidiella Pujol, por sus débitos en concepto de contribución urbana de los años 1926 y 1927, se ha procedido al embargo de la finca que

a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas.

Finca embargada.

El primer piso de la casa señalada con el número 11, situada en la calle Baya de Santiago, barrio octavo, de esta ciudad, de superficie 66 metros cuadrados; linda derecha, con Medesto Albertón; izquierda, Pedro Massarell; detrás, Juan Carlos Barberá, y por debajo, con Pedro Franquet.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.

Tortosa a 18 de Abril de 1928.—El Agente ejecutivo, Francisco Altadill.

P.—570

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARMONA

Don Manuel Díaz Villasanté, Abogado, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Carmona y Presidente del Patronato de las Escuelas de San José.

Hago saber: Que este Patronato, instituido por el Excmo. Sr. D. Lorenzo Domínguez Pascual, para educación y enseñanza gratuita, saca a pública subasta cuatro fincas, todas enclavadas en este término municipal, valoradas en 37.132,38 pesetas, cuyo pliego de condiciones y títulos de propiedad se encuentran en la Notaría de D. Antonio Jurado Rueda, en esta población.

Suya subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento ante el referido Notario, a las dos de la tarde del día 25 de Julio próximo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio y otros de igual tenor en Carmona a 15 de Abril de 1928.—El Presidente, Manuel Díaz Villasanté.

P.—548

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LORCA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 31 de Marzo acordó la celebración de oposiciones, para proveer las plazas vacantes o cubiertas haberla nomenclatura de funcionarios municipales, de conformidad con lo preceptado en

el artículo 97 del Reglamento de los mismos de 23 de Agosto de 1924; y en su virtud se sacan a oposición con arreglo a las condiciones transcritas, las siguientes plazas:

1.º Corresponden al Ramo de Guerra, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1926 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero del presente año, las siguientes plazas:

Depositaria.

Un Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Estadística.

Un Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Oficina de Arbitrios e Impuestos municipales.

Un Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas.

2.º Corresponden a oposición libre las siguientes plazas:

Secretaría.

Un Oficial primero con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un Oficial segundo afecto a Quintas, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Siete Oficiales terceros afectos a Quintas, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Oficial tercero mecanógrafo, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Oficial tercero, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Auxiliar mecanógrafo con el haber anual de 2.500 pesetas.

Intervención.

Un Oficial segundo, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un Oficial tercero, Tenedor de libros, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Auxiliar Mecanógrafo con el haber anual de 2.500 pesetas.

Depositaria.

Un Oficial tercero, con el haber de 3.000 pesetas.

Estadística.

Un Oficial primero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Dos Oficiales segundos, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Tres Auxiliares mecanógrafos con el haber anual de 2.500 pesetas.

Oficina de Arbitrios e Impuestos municipales.

Un Oficial segundo, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un Oficial tercero, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Dos Auxiliares mecanógrafos, con el haber anual de 2.500 pesetas.

3.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* las solicitudes, en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas

al Sr. Alcalde, con los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento por la que acredite tener cumplidos diez y ocho años de edad.

b) Cédula personal.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Los títulos académicos y cuantos méritos puedan alegar, en favor de su derecho.

4.º Los del Ramo de Guerra presentarán su documentación, ante la Junta Calificadora de destinos civiles, radicante en la Presidencia del Consejo de Ministros con arreglo a las instrucciones, que dé la misma al hacer la convocatoria pero el ingreso de la cantidad correspondiente por derechos de examen, será abonada en la Depositaria municipal antes de verificarse el sorteo de los opositores.

5.º Primeramente se celebrarán las oposiciones de las plazas reservadas al Ramo de Guerra, y si los acogidos a la Ley de 1925 no demostraran su suficiencia ante el Tribunal y no fueran cubiertas todas las plazas vacantes, se incorporarán a las de oposición libre, de conformidad con el párrafo último del artículo 97 del Reglamento de Empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924.

6.º Con la documentación detallada en el artículo anterior el opositor presentará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de treinta pesetas los aspirantes a plazas de Oficiales primeros; veinticinco pesetas los aspirantes a Oficiales segundos; veinte los opositores a Oficiales terceros, y quince los aspirantes a Auxiliares mecanógrafos.

7.º El Tribunal examinará la documentación de los opositores y formará la lista de los admitidos, la cual será publicada en el *Boletín Oficial* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los que tengan la documentación incompleta podrán completarla dentro de los cinco días siguientes a la publicación antedicha en el *Boletín Oficial*.

8.º Los ejercicios se celebrarán en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial ante el Tribunal designado al efecto.

9.º Los ejercicios serán públicos consistiendo éstos en un ejercicio oral y en otro práctico. Los que no tengan título académico alguno, sufrirán antes un examen previo de lectura y escritura al dictado, y los Mecanógrafos el mismo previo de escritura a máquina. Los procedentes del Ramo de Guerra tendrán que realizar el mismo ejercicio previo. Si en este ejercicio no mostraran su suficiencia a juicio del Tribunal, no podrán pasar a los ejercicios posteriores.

10. El ejercicio oral consistirá en contestar durante cuarenta minutos, cinco temas sacados a la suerte del programa formado por el Tribunal para cada una de las plazas que a continuación se insertan y el ejercicio práctico será colectivo, formando el Tribunal grupos con arreglo a su criterio, según el número de los aprobados en el primer ejercicio y consistirá

en la resolución de un expediente, un caso práctico o cualesquiera de las materias comprendidas en el programa del ejercicio oral. El opositor tendrá dos horas de plazo para verificar el ejercicio y podrá valerse de textos legales para el estudio y resolución del ejercicio.

11. Los opositores serán llamados por el número que les haya correspondido en el sorteo que el Tribunal verifique de los mismos el día antes de dar comienzo a los ejercicios. Se harán dos llamamientos, el opositor que no acuda al segundo llamamiento, quedará decaído de todo derecho.

12. Cada miembro del Tribunal calificará las diversas partes de los ejercicios concediendo por cada uno de éstos de cero a diez puntos y el opositor que no tenga veinte puntos como mínimo, se le considerará desaprobado en el ejercicio.

13. De cada sesión levantará acta el Secretario con el visto bueno del Presidente.

14. Las dudas que puedan surgir durante los ejercicios serán resueltas por el mismo Tribunal.

15. Durante los ejercicios orales no se interrumpirá a los opositores, pero a continuación podrán los señores del Tribunal hacer las preguntas u observaciones que estime oportunas acerca de las materias comprensivas de los temas que han sido objeto del ejercicio.

16. Los ejercicios de oposición darán principio el día 3 de Julio a las cuatro de la tarde, verificándose el día antes el sorteo de los opositores.—El Alcalde, Joaquín Mellado.—El Secretario, José Mingot.

M—595

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL FERROL

Por la Agencia ejecutiva municipal se ha dictado la siguiente

“Providencia.—El Ferrol, 14 de Febrero de 1928.—Vista la anterior certificación, y no habiendo satisfecho doña Josefa Pérez, dentro del plazo babil que se le señaló, la cantidad de 13.70 pesetas que por impuesto sobre alcantarillado de la casa número 106 de la calle de San Nicolás, de esta ciudad, adeuda a este Municipio, queda incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre la referida cantidad que señala el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisface el principal y recargo, se expedirá el apremio de segundo grado con el 15 por 100 de recargo.

Notifíquese esta providencia a la deudora en la forma que determina la citada Instrucción.

Así lo manda y firma el Agente que suscribe.—M. Caamiña.”

Y con el fin de notificar a doña Josefa Pérez, extiendo la presente, por duplicado, en El Ferrol a 15 de Febrero de 1928.—El Agente ejecutivo, M. Caamiña.

M—523

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

La Comisión municipal permanente, en sesión de 26 del próximo pasado Marzo, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto municipal, anunciar al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, que todos los días no festivos, de diez a trece y de diez y ocho a veinte, se harán de manifiesto en la Secretaría municipal la Memoria redactada por la Comisión mixta de señores Concejales y técnicos que ha examinado la municipalización con monopolio de los cuatro siguientes servicios:

- a) Transporte de carnes muertas para el abasto público.
- b) Recogida y acopio de basuras e inmundicias públicas y particulares.
- c) Riegos públicos.
- d) Suministros funerarios.

Así como el expediente con todos los antecedentes, entre los cuales aparece que para el servicio señalado de letra a) se calculan indispensablemente para gastos de primera instalación 47.100 pesetas, y al año 53.355 pesetas, y para los demás, respectivamente, 47.300 y 109.919,75; 40.900 y 32.704; 91.000 y 70.536,25 pesetas, siendo como sigue el estado de balances de fondos municipales durante el quinquenio precedente:

	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PAGADO	SUPERAVIT
Años 1923-24 y trimestre ampliado.	1.102.370,30	1.151.999,25	1.091.734,46	60.264,79
1924-25.	1.059.849,08	1.120.675,61	1.177.392,69	23.282,92
1925-26.	1.362.066,81	1.286.503,91	1.152.087,88	134.516,03
1926-27. semestre.	714.358,59	760.164,51	633.313,26	126.851,25
1927.	1.428.717,19	1.377.505,60	1.286.676,05	90.829,55

Mataró, 12 de Abril de 1928.—El

Alcalde, Antonio de Palau.

M—531

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don José Roselló Araza y María Hierro Espiney, por sus débitos en concepto de Reparto de Utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas.

Finca embargada.

Una pieza de tierra situada en la partida "dels Trulli", de algarrobos y olivos e improductivo, de 51 áreas y

90 centiáreas de extensión, lindante la totalidad de que formaba parte la presente, al Norte Cinta Comas, al Este Gregorio Colomé, al Sur José Aizendri, y Oeste Pedro Estupiñá.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca em-

bargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 19 de Abril de 1928.— El Agente ejecutivo, Salvador Castelló Plá.

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivo los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Narcisca Fuentes Monlián, por sus débitos en concepto de Reparto de Utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas.

Finca embargada.

Una heredad en la partida "Galacho" y "Terrapico", de olivos e improductivo, de 45 áreas y 77 centiáreas de extensión, lindando al Norte, Viuda de Juan Sacanella; Este, Antonio Marzo; Sur, Bautista Escudé, y Oeste, Ramón Miravalls.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 19 de Abril de 1928.— El Agente ejecutivo, Salvador Castelló Plá.

M—571